

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-007-2018-00552-00
DEMANDANTE	LUZ ELENA ROJAS CORRO
DEMANDADO	ADELA ROJAS GRAJALES
PROVIDENCIA	Auto 703v
DECISIÓN	Auto ordena expedición de oficio de desembargo

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por él apoderado de la demandante, Dr. Andrés Felipe Uribe Suárez, en el proceso de la referencia, en memorial de fecha 10 de diciembre del 2020, en el que solicitó se expida nuevamente el oficio que levanta la medida cautelar consistente en el embargo e inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **01N-439064** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, propiedad de la señora LUZ ELENA ROJAS CORRO.

La decisión fue tomada mediante providencia del 31 de marzo de 2017, con la cual se terminó el proceso por desistimiento tácito por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en relación con la demanda de reconvencción de pertenencia que elevó la demandada, señora ADELA ROJAS GRAJALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 202143
Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

